

DÑA. ASCENSIÓN SERRANO LAPEÑA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ORDINARIA celebrada el día 18/01/2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

004) SUBVENCION FEPAC, CARNAVAL 2018 .-

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 11 de enero de 2018, relativo a la concesión de subvención para la realización de carnaval 2018 al Foro de Expertos, Peñas y Asociaciones Carnavalescas de Morón de la Frontera (FEPAC).

Consta en el expediente el informe conjunto emitido el 10 de enero de 2017 por Secretaría e Intervenciónde Fondos, tanto para este punto como para el siguiente "Convenio FEPAC 2017", cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la propuesta de Convenio y subvención a Foro de Expertos, Peñas y Asociaciones Carnavalescas de Morón de la Frontera (en adelante FEPAC), tenemos el deber de emitir el siguiente informe:

- 1.- La legislación de aplicación viene recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2.- El artículo 22,2.a) de la Ley General de Subvenciones recoge que: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
 - a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autonómas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

A este respecto señalar que el Estado de Gastos. Capítulo IV del Presupuesto Municipal de 2017 recoge una partida de 29.000 euros para subvención FEPAC-Carnaval

3.- El artículo 17,3 de la Ley General de Subvenciones, recoge los extremos que deben figurar en las normas reguladoras de la subvención.

Estos extremos se recogen parcialmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, al no tener aprobada este Ayuntamiento una Ordenanza General.

- 4.- El expediente que se tramita debe completarse con:
 - Comprobación que la FEPAC está inscrita en el Registro de Asociaciones
 - Dictamen de Comisión de Valoración sobre adecuación de la actividad a los fines municipales y la oportunidad de realizar el gasto
 - Pronunciamiento sobre el régimen de garantías de los pagos
 - La solicitud de fecha 22 de diciembre de 2017, registrada con el número 12255, debe completarse con:
 - o Poder o autorización de la entidad a favor de la persona solicitante.
 - Certificado expedido por el órgano representador de la entidad en que se haga constar si se han realizado modificaciones estatutarias desde la inscripción de la sociedad en el registro municipal.
 - Respecto a la Memoria explicativa de la actividad aportada se señalan las siguientes deficiencias:
 - Contiene valoración de la aportación municipal en metálico; no valora el importe que pude suponer la aportación de otros medios materiales
 - No se indica quién recauda las entradas de las actuaciones en el Teatro Oriente .
 - No se contemplan las actuaciones formales para ingresar en el Tesorero el Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - No se detalla el importe de los alquileres de los locales municipales y el pago de los servicios de agua, luz, etc.

Este es el parecer de las informantes, no obstante el Pleno del Ayuntamiento con su superior criterio acordará lo más justo".

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por dieciocho votos a favor de los Grupos Socialista, AMA-Morón y Popular (Sres. Rodríguez Domínguez, Ortiz Ascanio, Rodríguez Gallardo, Cala Bermúdez, Andújar Luna, Escalante Romero, Guerra Rodas, Bermúdez Carrascoso, Romero Pérez y González Lorda; Sres. Albarreal Núñez, Escobar Gutiérrez, Mena Romero, Palazón Casado y Zamudio Sierra; y Sres. Ramírez Sierra, Sáinz de la Maza Ybarra y Ayala Angulo) y dos abstenciones del Grupo de Izquierda Unida (Sres. Segura Gómez y Álvarez Gutiérrez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Conceder una subvención por importe de 29.000,00 €, al Foro de Expertos, Peñas y Asociaciones Carnavalescas de Morón de la Frontera (FEPAC) para la realización del Carnaval 2018. Dicha subvención se encuentra incluida en el Estado de Gastos. Capítulo IV del Presupuesto Municipal de 2017, por lo que, de acuerdo con el art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, se puede conceder de forma directa.
- 2.- Abonar la cantidad de 14.500,00 € como primer pago, con cargo a la partida 3340-480, una vez que se firme el Convenio de Colaboración.
- 3.- Comunicar a la FEPAC que, para proceder al abono del resto de la subvención, deberá justificar, previamente, ante este Ayuntamiento, el total de la subvención concedida.

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto- morondelafrontera.org/eVerifica/buscarDocumento.egim?cve=firGm0INS8%2BbSEp0M91V9A	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
17208698Y Serrano Lapeña Ascension - 24/01/2018 09:19:05 48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel - 24/01/2018 10:08:05	
	firGm0INS8+bSEp0M91V9A

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la FEPAC, así como a Intervención, Tesorería y Delegación de Turismo a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en la ciudad de Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el pie de firma de este documento.

V° B° EL ALCALDE

Para verificar la integridad de una copia de este documento electrónico, pulse en la siguiente dirección: http://www.ayto- morondelafrontera.org/e/Verifica/buscarDocumento.egim?cve=firGm0INS8%2BbSEp0M91V9A	
FIRMANTE - FECHA FIRMA	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA
17208698Y Serrano Lapeña Ascension - 24/01/2018 09:19:05 48856247S Rodriguez Dominguez Juan Manuel - 24/01/2018 10:08:05	fir@mniNSa+hSFnnMa1/9A